



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 17 de Julio de 2015
Año LXXXIX No. 57

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO FGE/DGEL/001/2015, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR ADSCRITA AL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO..... 4

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro..... 7

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por el Notario Público por Ministerio de Ley en Huamuxtitlán, Gro..... 8

Precio del Ejemplar: \$12.10

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 504/2013-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	8
Segunda publicación de edicto exp. No. 967-3/2014, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	9
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Acapulco, Gro.....	12
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	13
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	13
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado paraje "Teacalco y Tehuixtepec" ubicado en la Población de Xalatzala, Municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.....	14
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado paraje "Teacalco y Tehuixtepec" ubicado en la Población de Xalatzala, Municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.....	15
Primera publicación de edicto exp. No. 1376-2/2010, relativo al Juicio de Investigación de Paterinidad, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	16

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No.
109/2012-I, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a.
Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.... 17
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No.
114/2008-I, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a.
Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro..... 17

PODER EJECUTIVO

ACUERDO FGE/DGEL/001/2015, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR ADSCRITA AL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: "Fiscalía General del Estado. Chilpancingo, Guerrero.

El Maestro Miguel Ángel Godínez Muñoz, Fiscal General del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que le otorgan el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 139, y 140 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; así como artículos 1, 2, 11, 5, párrafo tercero, 21, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad a la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, ratificada el 23 de marzo

de 1981 por el Senado Mexicano, derivada de la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará), en la cual se dispone que los estados parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, es necesario que se establezca la protección jurídica de los Derechos de la Mujer sobre una base de igualdad respecto del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación, entre ellos la violencia de género.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, además de establecer que existen varios tipos de violencia, entre ellas las sexual, obliga a que la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, expidan las normas legales y tomen las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Que la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a Una Vida

Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que la violencia sexual es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física, siendo una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. Dicha violencia sexual, en cualquiera de sus modalidades, son conductas antisociales tipificadas como delitos por el Código Penal del Estado de Guerrero.

Que el punto resolutivo número 24 de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso de Inés Fernández Ortega y Otros Vs México, de fecha 30 de agosto de 2010, así como el punto resolutivo número 22 de la sentencia emitida por el citado órgano internacional, en el caso de Valentina Rosendo Cantú y Otra Vs México, de fecha 31 de agosto de 2010, disponen que "El Estado debe asegurar que los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia sexual, sean proporcionados por las instituciones, a través de la provisión de los recursos materiales y personales, cuyas actividades deberán ser fortalecidas mediante acciones de capacitación, de conformidad con lo establecido en el párrafo de la presente sentencia".

Que el 7 de septiembre de

2012, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto de Creación del Centro de Justicia para Mujeres del Estado, en el que se establece que se crea como Organismo Administrativo desconcentrado de la Fiscalía General del Estado, con el objetivo de brindar servicios interinstitucionales y especializados a las mujeres víctimas de violencia de género y facilitar su acceso a la justicia.

Que de conformidad a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se establece que el Fiscal General del Estado, es el titular de la Institución del Ministerio Público, estando facultado para crear o cambiar la sede de las unidades administrativas de esta institución, mediante acuerdos.

Por anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO FGE/DGEL/001/2015, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR ADSCRITA AL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Artículo 1. Se crea la Agencia Titular del Ministerio Pú-

blico del Fuero Común, Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, adscrita al Centro de Justicia para Mujeres del Estado, con sede en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, cuya Titular tendrá el carácter de personal de confianza, que estará inmediatamente vinculada a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Sexuales y Violencia Familiar, de la Fiscalía General del Estado.

Artículo 2. La Agencia del Ministerio Público Titular del Fuero Común Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Centro, estará integrada por una Agente del Ministerio Público Titular, 2 Agentes del Ministerio Público Auxiliares y demás personal que sea necesario, quienes darán cabal cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el Reglamento Interno del Centro de Justicia para Mujeres y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 3. La Agencia Titular del Ministerio Público del Fuero Común, Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, integrará la Unidad de Procuración de Jus-

ticia del Centro de Justicia para Mujeres.

Artículo 4. El objeto principal de la Agencia será recibir las denuncias y querellas de las usuarias de los delitos relacionados con la violencia de género, realizando las actuaciones atendiendo el principio de debida diligencia.

Artículo 5. Una vez recibida la denuncia o querrela, dictará las medidas y órdenes de protección de forma inmediata, en favor de la víctima u ofendido del delito.

Artículo 6. Esta Agencia tendrá a su cargo el inicio y perfeccionamiento de las averiguaciones previas, así como la investigación y persecución de los imputados por delitos de su competencia, hasta su determinación correspondiente.

Artículo 5. El personal que labore en la mencionada Agencia será del sexo femenino, deberá tener conocimientos de perspectiva de género y Derechos Humanos de las Mujeres y brindará servicios integrales y especializados en coordinación con las unidades administrativas que integran el Centro.

Artículo 6. El personal que integre esta Representación Social, será nombrado y removido por el Titular de la Fiscalía General del Estado a propuesta de la Coordinadora General del Centro.

T R A N S I T O R I O S :

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se instruye al Titular de la Dirección General de Presupuesto y Administración de esta institución, para que en ejercicio de sus facultades, proporcione a la referida Agencia del Ministerio Público la infraestructura y equipamiento necesarios, para su eficiente funcionamiento.

Firmado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a los veintisiete de marzo del año dos mil quince.

Maestro Miguel Ángel Godínez Muñoz.

Fiscal General del Estado.

Rúbrica.

**SECCION DE
AVISOS****AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCÍA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1889, FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, LOS SEÑORES ALFONSO JESUS SALCEDO COBOS, NORMA LUZ SALCEDO COBOS, POR SI Y EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MONICA GABRIELA SALCEDO COBOS, ACEPTARON LA HERENCIA QUE LES DEJO LA SEÑORA LUZ MARINA COBOS PONCE, TAMBIEN CONOCIDA COMO LUZ MARINA COBOS DE SALCEDO, ASIMISMO LA SEÑORA LUZ ERIKA ACOSTA SALCEDO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULULCO, GRO., A 26 DE JUNIO DEL 2015.

A T E N T A M E N T E .

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC
GARCIA AMOR.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIE-
CIOCHO.
Rúbrica.

ZA.
Rúbrica.

2-2

2-2

EDICTO

AVISO NOTARIAL

El licenciado BARTOLO CURRICHI MEZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza y Notario Público Por Ministerio de Ley en funciones del mismo, HAGO SABER:

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil en el Estado de Guerrero, que mediante escritura pública número 12779.- DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE, volumen número XCI, de fecha doce de junio del año dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito, el C. RAMÓN CASTILLO PABLO, ACEPTÓ la herencia que le dejó la señora PORFIRIA PABLO SÁNCHEZ, y asimismo ACEPTÓ el cargo de Albacea, manifestando su fiel y leal desempeño y que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes correspondientes.

Huamuxtitlán, Guerrero, a 12 de Junio del 2015.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PÚBLICO P.M.D.L.
LICENCIADO BARTOLO CURRICHI ME-

En el expediente numero 504/2013-III relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Verónica Juárez Ramírez y Humberto Gerardo Suastegui Cruz, el Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, en auto de fecha veintiséis de junio del presente año, señaló las once horas del día uno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, identificado como La Fracción de terreno marcada con el Numero 148-A y construcciones en el existentes, el cual formó parte de los Lotes 148 y 149 de la Avenida Alto Monte, Sección Cuarta, del Fraccionamiento Las Playas, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, el citado inmueble tiene la superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados cuarenta centésimos cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en treinta y tres metros un centímetros, con el lote doscien-

tos diez de la segunda sección; AL ORIENTE: en dos tramos de ocho metros cincuenta centímetros, con el lote ciento cuarenta y siete y cuatro metros sesenta centímetros, con el lote ciento cuarenta y cinco; AL NOROESTE: en doce metros cincuenta centímetros, con Avenida Alto Monte; y AL NOROESTE: en treinta y cuatro metros, con el resto de las fracciones de terreno de que forma parte la que es objeto de la operación. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'150,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se hace saber a los postores interesados que se encuentran a su disposición en dicho Juzgado los planos y avalúos emitidos correspondientes al inmueble hipotecado en autos. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en el Periódico El Sol de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en el diario Oficial del Gobierno del Estado, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 30 de Junio de 2015.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

JOSÉ LECONA CRUZ.
P R E S E N T E.

En el expediente familiar número 967-3/2014, relativo a la JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida por KARLA KARINA CARDOSO RAMIREZ; la Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, dictó tres autos que a la letra dicen:

Acapulco Guerrero, a dieciocho de julio de dos mil catorce.

La suscrita tercera secretaria de acuerdos da cuenta a la titular del juzgado con el escrito de solicitud suscrito KARLA KARINA CARDOSO RAMIREZ, presentado en oficialia de partes común el catorce de julio del año en curso, recibido en esta secretaria el quince de los corrientes, con dos anexos, así como con el proyecto de acuerdo para los efectos legales procedentes. Doy fe.

Acapulco Guerrero, a dieciocho de julio de dos mil catorce.

Visto el escrito de cuenta, por presentada KARLA KARINA CARDOSO RAMIREZ, con su escri-

to y documentos que acompaña por el cual por derecho propio y en representación de su menor hija YESICA ELIZABETH LECONA CARDOSO, en vía de jurisdicción voluntaria, pide autorización judicial para que la menor en referencia salga del país de forma temporal. Con fundamento en los artículos 742, 743, 745, 746, y demás relativos y aplicables del código procesal civil, se admite a trámite la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que se lleva en uso del juzgado bajo el número 967-3/20134, que le corresponde. Notifíquese de forma personal a JOSE LECONA CRUZ, padre de la niña en referencia, para que manifieste lo que a su derecho y el de su menor hija convengan. Dése la intervención legal que les corresponde a la ciudadana agente del ministerio público y al representante del sistema para el desarrollo integral de la familia, adscritos al juzgado. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados como abogados patronos los profesionistas que indica, ello, en términos de los artículos 94, 95 y 147 del código procesal civil.

Toda vez que la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio y radicación del referido JOSE LECONA CRUZ; con la finalidad de investigar su ubicación y estar en condiciones

de notificarle de manera personal la existencia del presente juicio; gírese oficio al secretario de seguridad pública y protección civil; al vocal ejecutivo de la junta local del Instituto Federal Electoral, para efectos de informar si el referido JOSE LECONA CRUZ, aparece o no en el padrón de electores, de ser afirmativo proporcione el domicilio que corresponda; al director de catastro municipal; al delegado del registro público de la propiedad; al súper intendente de la comisión federal de electricidad y a la comisión de Agua potable y alcantarillado del municipio de Acapulco (CAPAMA) los dos primeros, para informar si la persona en referencia figura como propietario de algún bien inmueble, de ser así indique su ubicación, y los dos últimos con la finalidad de hacer saber a este Juzgado si el progenitor de la menor Yesica Elizabeth Lecona Cardoso, aparece registrado en esos organismos como contratante, de ser así indiquen el domicilio correspondiente. Hecho que sea, se señalará fecha y hora para recibir la información testimonial a cargo de MARTHA ELVIRA RAMIREZ CARDOSO y MARIA FELIX ZAMORA DE LOS SANTOS. NOTIFIQUE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada MARTHA LOYO SIMON, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la licenciada HIL-

DA AGUIRRE MONDRAGON, tercera secretaria de acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a veintisiete de febrero de dos mil quince.

La Tercera Secretaria de Acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez del escrito que se suscribe KARLA KARINA CARDOSO RAMIREZ, presentado en oficialía común de partes el diecisiete de febrero del presente año, turnado a esta secretaría por el Encargado del archivo de este Juzgado el veinte del mismo mes y año, así como el proyecto de acuerdo para los efectos legales procedentes.- Doy fe.

Acapulco, guerrero, a veintisiete de febrero de dos mil quince.

A sus autos el escrito de cuenta, atenta a su contenido, y tomando en cuenta que de autos consta que las autoridades requeridas han informado que no encontraron antecedentes del domicilio de JOSE LECONA CRUZ, en esa razón, con fundamento en el artículo 160 fracción II de la Ley Procesal Civil Vigente, notifíquese al referido JOSE LECONA CRUZ, la existencia del presente juicio por edictos en términos del auto de radicación de dieciocho de julio de dos mil catorce, y del presente auto, por tres veces de tres en tres días, ene. Periódico Oficial del Go-

bierno del Estado de Guerrero, y en el Diario "Novedades de Acapulco" que se edita en esta ciudad de Acapulco, Guerrero, para que comparezca debidamente identificado con credencial para votar vigente, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla militar, al desahogo de la información testimonial a cargo de MARTHA ELVIRA RAMIREZ CARDOSO Y MARIA FELIX ZAMORA DE LOS SANTOS, que tendrá verificativo el día veintidós de abril del año en curso, a las diez horas.

Por otra parte, se hace saber a JOSE LECONA CRUZ, que en la tercera secretaria de este Juzgado se encuentra a su disposición las copias de la solicitud y documentos anexos, para que si a sus intereses conviene se imponga de los mismos. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada MARTHA LOYO SIMON, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada HILDA AGUIRRE MONDRAON, Tercera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a veintiséis de junio de dos mil quince.

La Tercera Secretaria de Acuerdos, da cuenta al Juez, del escrito que suscribe KARLA KARINA CARDOSO RAMIREZ, presentado en oficialía de partes común el diecisiete de junio de

dos mil quince y turnado por el Encargado del Archivo, el día diecinueve de los corrientes.- Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.- Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a veintiséis de junio de dos mil quince.

Por recibido el oficio de cuenta, enterada de su contenido, por cuanto a su primera manifestación, con fundamento en la fracción II del artículo 9 de la ley Procesal Civil, se dice a la promovente, que se esté a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de julio de dos mil catorce. En cuanto a lo solicitado en el segundo párrafo del escrito que se acuerda, con fundamento en el artículo 746 del Código Procesal Civil, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO CURSO, para que tenga verificativo la audiencia testimonial en el presente asunto, debiendo dar cumplimiento previamente a lo ordenado en auto de veintisiete de febrero del año en curso.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la licenciada la Licenciada MARTHA LOYO SIMON, Jueza Primera de Primera Instancia del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada HILDA AGUIRRE MONDRAGON, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, a 3 de Ju-

lio de 2015.

LA TERCERA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. HILDA AGUIRRE MONDRAGÓN.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

Por escritura Número 25,731 de fecha 07 de Julio de 2015, se radicó ante mí la sucesión Testamentaria a bienes de la Señora PAZ REAL URIBE.

El señor ALFONSO LEDESMA MARTÍNEZ quien también se hace llamar como ALFONSO LEDEZMA MARTÍNEZ, acepta la Herencia instituida a su favor así como el cargo de Albacea que le fue asignado por la de cujus, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de la herencia.

Declaraciones que doy a conocer de conformidad con lo establecido en el 3er. Párrafo del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Guerrero.

Acapulco, Gro., a 07 de Julio del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
LICENCIADO ALFONSO GUILLÉN QUEVEDO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSA GONZALEZ ARANA. El señor MARIO REYES GONZALEZ, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí mismo y de las señoras ROSAURA REYES GONZALEZ y MA MARTHA REYES GONZALEZ quien también se hace llamar MARTHA REYES GONZALEZ, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 16,745 (dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco), de fecha veintisiete de octubre de dos mil, pasada ante la fe de la Licenciada Bella Hurí Hernández Felizardo, en ese entonces Notario Público número Nueve del Distrito Judicial de Tabares. Además el señor MARIO REYES GONZALEZ aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Veintidós de Junio del Año Dos Mil Quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL

PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ALVARO EULALIO DIAZ RAMIREZ. La señora LETICIA GUIROLA PACHECHO DE DIAZ, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 86,480 (ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta), de fecha diez de abril de dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Julio García Estrada, Notario Público número Dos del Distrito Judicial de Tabares. Además la señora LETICIA GUIROLA PACHECHO DE DIAZ aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Diecisiete de Junio del Año Dos Mil Quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO. Rúbrica.

2-1

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 8 de Julio del 2015.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. RICARDO TORRES FLORES, solicita la inscripción por vez primera, del predio Rústico, denominado paraje "Teacalco y Tehuixtepec" población de Xalatlazala, municipio de Tlapa de Comonfort, Estado de Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: Mide en tres tramos: 80.00, 24.35 y 64.73 mts., y colinda con Guillermo Torres Félix.

Al Sureste: Mide en 102.17 mts., y colinda con Julio Valenciano Morales.

Al Suroeste: Mide en seis tramos: 12.31, 11.14, 38.64, 49.80, 33.38 y 10.03 mts., y colinda con Manuel Martínez Pardo, Calle principal de por medio.

Al Noroeste: Mide en 56.73 mts., y colinda con Guadalupe Pardo Ortega.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.
C. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. EUGENIO TORRES FLORES, solicita la inscripción por vez primera, del predio Rústico, denominado paraje "Teacalco y Tehuixtepec" población de Xalatlazala, municipio de Tlapa de Comonfort, Estado de Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: Mide en 211.97 mts., y colinda con Julio Valenciano Morales.

Al Sureste: Mide en 106.42 mts., y colinda con Manuel Mar-

tínez Pardo.

Al Suroeste: Mide en 217.50 mts., y colinda con Julio Valenciano Morelos.

Al Noroeste: Mide en 109.20 mts., y colinda con Familia Flores González.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 8 de Julio del 2015.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
C. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

BOLIVAR MONTUFAR GOICOCHEA.

En cumplimiento al auto cinco de junio de este año, dictado por la Licenciada Norma Leticia Méndez Abarca, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia Oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio, le hago saber que en el expediente 1376-2/2010, relativo al juicio de Investigación de Paternidad, promovido por MIRIAM PEREZ SOLANO en re-

presentación de la menor Alexandra Izel Pérez Solano, contra Bolivar Montufar Goicochea, en fecha catorce de julio de dos mil catorce, dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 15, 16, 17, 18, 29, 30 y 31 del Código Procesal Civil vigente.

SEGUNDO.- La actora MIRIAM PEREZ SOLANO, representación de la menor ALEXANDRA IZBEL PEREZ SOLANO, probó su acción de Investigación de Paternidad que hizo valer en contra del demandado BOLÍVAR MONTUFAR GOICOCHEA, quien no justificó sus excepciones y defensas, en consecuencia.

TERCERO.- Se declara que BOLIVAR MONTUFAR GOICOCHEA, es padre de la menor ALEXANDRA IZBEL PEREZ SOLANO, hija procreada por la accionante MIRIAM PEREZ SOLANO, con todas las consecuencias legales inherentes, por ello, la menor ALEXANDRA IZBEL PEREZ SOLANO, deberá llevar como apellido paterno MONTUFAR, debiendo llamarse en lo sucesivo ALEXANDRA IZBEL MONTUFAR PEREZ.

CUARTO.- Se condena al demandado BOLIVAR MONTUFAR GOICOCHEA, al pago de una pensión alimenticia definitiva consistente en el VEINTE POR CIENTO del sueldo y demás prestaciones

que el demandado obtenga en su centro de trabajo, lo que se hará con efecto retroactivo y gradual, a partir de la radicación de la demanda que dio origen al presente juicio, es decir a partir del ocho de septiembre de dos mil diez; y la cantidad que resulte de dicho porcentaje sea entregado a su beneficiaria por conducto de la actora, girándose para ello el oficio respectivo al centro de trabajo del demandado.

QUINTO.- Por lo tanto, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la presente resolución a las Autoridades del Registro Civil correspondiente, para los efectos legales procedentes.

SEXTO.- Por las razones expuestas en el considerando respectivo, resulta improcedente la prestación marcada con el inciso E del escrito de demanda.

SÉPTIMO.- Se condena al demandado BOLÍVAR MONTUFAR GOICOCHEA, al pago de gastos y costas que se generaron en el presente juicio, por encontrarse éste situado dentro de los supuestos de la fracción II, del artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad.

OCTAVO.- Queda sin efecto el nombramiento de tutor provisional designado en autos.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES LA PRE-

SENTE SENTENCIA Y CÚMPLASE.

DECIMO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda de Acuerdos que autoriza y da fe.

Haciéndole saber al demandado, que el término para la apelación del presente fallo, será de TREINTA DIAS, a partir de la fecha en que se haga la última publicación del presente edicto.

Chilpancingo, Gro, a 06 de Julio de 2015.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. MELISSA ALEJANDRA VALVERDE CORONADO.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

KARINA FLORES BAÑOS.
PRESENTE.

En la causa penal número 109/2012-I, instruida contra de GABRIEL BELLO ABREU, por el delito de ROBO CALIFICADO y SECUESTRO, en agravio de KARINA FLO-

RES BAÑOS, el Licenciado RICARDO SALINAS SANDOVAL, Juez Noveno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de esta fecha, fijó las las diez horas del nueve de septiembre de dos mil quince; para efecto de que se lleven a cabo los careos procesales entre el procesado GABRIEL BELLO ABREU, con la agraviada KARINA FLORES BAÑOS, por lo que deberá de comparecer a este Juzgado, ubicado en calle Dr. Sergio García Ramírez, s/n, Colonia Las Cruces, a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 30 de Junio del 2015.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. ROSALÍA BIBIANA MARES GUERRERO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ.
PRESENTE.

En la causa penal número 114/2008-I, instruida en contra de Alfredo Hernández Nuñez y Otros, por el delito de Homici-

dio Calificado, en agravio de Fredy Gómez Bedolla, la Licenciada MARÍA ELENA ESTEBAN RAMÍREZ, Segunda Secretaria de Acuerdos, encargada de despacho, del Juzgado Noveno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de esta fecha, fijó las diez horas del ocho de septiembre de dos mil quince; para efecto de que se lleve a cabo la diligencia de careo procesal entre el procesado Alfredo Hernández Nuñez, con el testigo de cargo Javier García Hernández, por lo que deberá de comparecer a este Juzgado, ubicado en calle Dr. Sergio García Ramírez, s/n, Colonia Las Cruces, a un costado del Centro Regional de Reinserción Social, de esta ciudad, en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que la identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 25 de Junio de 2015.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. ROSALÍA BIBIANA MARES GUERRERO.

Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS.....	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.